



ACTA EXTENDIDA TERCERA SESIÓN ANUAL ORDINARIA - AÑO 2022
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE TARAPACÁ
SALA VIRTUAL (TELEMÁTICA), 23 de JUNIO de 2022

1. ASISTENTES

Representantes Sector Pesquero Artesanal

Nombre	Cargo	Sector del Representante	Asistencia (SI/NO)
Luis Héctor Espinoza Espinoza	Titular	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	Si
Soledad Rodríguez Tapia	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	No
Jimmy Luis Olivares Torres	Titular	Pesquero Artesanal Zona 2 Los Verdes	No
Ramón Osvaldo Farfán Salas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 3 Iquique	Si
Cristina del Carmen Palza Varela	Titular	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	No
José Echeverrigaray Venegas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	No

Representantes Plantas de Proceso

Nombre	Cargo	Asistencia (SI/NO)
José Luis Torrealba Hoyuela	Titular	Si
Juan Edmundo Tapia Izaga	Suplente	No

**= Justifica inasistencia

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia (SI/NO)
-	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Titular	No
Juan Carlos Villarroel Ugalde	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Marcelo Moreno Toledo	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	No
Mauricio Vargas Fernández	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Alex Rich Ehrlich	Gobernación Marítima	Titular	No
Felipe González	Gobernación Marítima	Suplente	Si

Invitados/as

Nombre	Institución	Observación
Nicole Maturana Ramírez	SSPA	Si
Karen Guissen Silva	SSPA	Si
Rodrigo Esterio Gallardo	SERNAPESCA	Si

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia i(SI/NO)
Nicole Piaget Ibarra	Si
Reinaldo Rodríguez Guerra	Si
Sergio Durán Yáñez	Si





2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Acreditación y conectividad.
- Bienvenida y quorum de reunión.
- Tabla de reunión:
 - Aprobación de acta anterior
 - Registro de asistencia
 - Revisión de acuerdos anteriores
 - Correspondencia
- Resultado Asesoría Técnica “Evaluación de instancias de participación de usuarios para la etapa de adecuación de los planes de manejo de algas pardas, Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta”.
- Criterios de operación para el Plan de Manejo.
- Varios.
- Resumen de acuerdos y elaboración de propuesta de acta sintética.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Bienvenida e inicio de la sesión. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal SSPA.

Siendo las 09:30 horas, se inició la tercera sesión ordinaria del Comité de Manejo (CM) de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, teniendo el quorum requerido para sesionar (85.7% de representaciones).

El Presidente Suplente del comité, Sr. Juan Carlos Villarroel, dio la bienvenida a los miembros representantes de este CM. Comentó que esta tercera sesión ordinaria será la última reunión con la conformación de representantes actuales y que prontamente se abrirán las postulaciones para conformar los cargos del nuevo CM.

Se presentó a la señora Karen Guissen Silva, nueva Directora Zonal de Arica y Parinacota, Antofagasta y Tarapacá y nueva Presidenta Titular de este CM, saludó a los presentes y manifestó estar gustosa de escuchar los avances en relación al trabajo que los convoca.

Posteriormente, el Sr. Juan Carlos Villarroel mostró y leyó la agenda propuesta para la sesión, quedando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

Aprobación de acta anterior. Registro de asistencia. Revisión de acuerdos anteriores. Correspondencia. Calendarización. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal SSPA.

El Sr. Juan Carlos Villarroel solicitó el pronunciamiento a los miembros del comité en relación a observaciones al borrador del acta de la segunda sesión ordinaria del año 2022. No habiendo observaciones, se dio por aprobada dicha acta.

En relación al registro de asistencia, contabilizado anualmente de acuerdo al reglamento, el Sr. Villarroel mencionó que en la mayoría de las sesiones se contó con 71% a 100% de las representaciones presentes. Además, recordó a los miembros del Comité de Manejo (CM) las causales de cesación por inasistencia y la importancia de justificarlas. Expuso un extracto del reglamento de designación de integrantes y funcionamiento





de los CM (Decreto Supremo N°95 del año 2013), el cual establece en su Artículo 16, las siguientes causales de cesación en el cargo de miembros de algún CM:

- a) Expiración del plazo por el cual fue designado
- b) Renuncia, la cual deberá ser dirigida al Presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del Presidente.
- c) Incurrir, en dos oportunidades, dentro de un año calendario, en cualquiera de las siguientes conductas:
 - No asistir a las reuniones ordinarias sin justificación
 - Retirarse anticipadamente de las reuniones sin justificación
- d) Muerte o incapacidad del representante

En relación a la revisión de acuerdos anteriores, el Sr. Juan Carlos Villarroel señaló que en la segunda sesión ordinaria del año 2022, se estableció como acuerdo enviar a los representantes una minuta con la aclaración de conceptos de la propuesta de criterios de permanencia, la cual fue enviada. Agregó que en relación al acuerdo de fiscalización, para realizar una instancia colaborativa para la revisión de requerimientos de fiscalización del Plan de Manejo (PM) y fiscalización en general, los miembros del CM no lograron consenso, por lo que quedará sin cumplimiento debido a que el CM cumplirá su vigencia el 26 de junio del presente año, pero que podrá ser retomado con la nueva conformación del CM.

Mencionó que, en relación al acuerdo de adecuación del PM, en el que se gestionó la modificación de la Res. Ex. N°3320 del 2013 que aprueba el PM de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro canutillo en la I Región de Tarapacá (quinta reunión con fecha 19.11.20, solicitando establecer los criterios de permanencia y de salida de pescadores artesanales, con fecha 22.02.21 ingreso de oficio ORD/CMAP TA/ N°:01/2021 con código virtual SSPA N°378), éste quedará pendiente de cumplimiento, debido a que en la presente y próximas sesiones se continuará con el trabajo.

Finalmente, señaló que para la segunda sesión ordinaria no se recibió correspondencia alguna.

Resultado Asesoría Técnica “Evaluación de instancias de participación de usuarios para la etapa de adecuación de los planes de manejo de algas pardas, Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta”. Sergio Durán, Consultora COLEGAS SpA.

El Sr. Sergio Durán agradeció a los miembros del CM por el trabajo realizado durante el periodo de apoyo de la consultora COLEGAS SpA. De inmediato dio inicio a la presentación de resultados de la asesoría técnica sobre la “Evaluación de instancias de participación de usuarios para la etapa de adecuación de los PM de algas pardas, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta”. Mencionó que el proceso de adecuación está dado por tres ejes fundamentales, que son 1) el enfoque sobre la captura, el desembarque y el proceso productivo, 2) la participación de los usuarios de la pesquería y, 3) los indicadores de desempeño, centrándose los resultados de la asesoría en el segundo eje fundamental.

En este contexto, se decidió abordar la evaluación en el desempeño a través de las Tecnologías de la Información (TIC), como los celulares, internet, computadores, nube de almacenamiento de información, redes sociales debido al aumento de su uso (10%) en relación al año 2021. En relación a lo expuesto, mencionó que el enfoque de participación de usuarios en la pesquería de algas pardas como insumo al proceso de adecuación del PM fue evaluado a través de dos medios, 1) analizando la vinculación existente entre los usuarios de la pesquería y los CMAP de Tarapacá y Antofagasta, y 2) proponiendo estrategias de difusión y comunicación que





permitan mejorar de manera permanente la participación de los usuarios de la pesquería de algas pardas. Señaló que el levantamiento de información fue realizado por medio de encuestas y mostró los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos sobre el número de registros de participantes del PM de algas pardas disponible en la DZP de Iquique, mostraron que se alcanzó encuestar al 5% de universo de usuarios en la Región de Antofagasta y al 10% en la Región de Tarapacá. En relación a los datos básicos por región, se concluyó que de 47 encuestados en la Región de Antofagasta, principalmente recolectores de orilla (39 usuarios), respondieron un total de 43 encuestas. Además, que de 37 encuestados el 94,9% sabe leer y que el 94,9% sabe escribir. Para el caso de los usuarios en la Región de Tarapacá, se concluyó que de 49 encuestados, 47 respondieron las encuestas y que 46 eran recolectores de orilla. De este universo encuestado, el 95,7% sabe leer y escribir.

En relación a la disponibilidad del recurso en la región y el interés por el recurso, los resultados mostraron que en la Región de Antofagasta de 39 usuarios encuestados, el 100% utiliza un Smartphone, 23% maneja un computador, 56% utiliza un e-mail para la correspondencia, 79% tiene un plan para internet y que el 95% de ellos está interesado en recibir noticias sobre la actividad. Para el caso de la Región de Tarapacá, de 45 usuarios encuestados, el 98% utiliza un Smartphone, 17% maneja un computador, 59% utiliza un e-mail para la correspondencia, 91% tiene un plan para internet y que el 93% de ellos está interesado en recibir noticias sobre la actividad.

Los resultados de la encuesta obtenidos en el porcentaje de preferencia de canales de información por región y la recepción de noticias del CM mostraron que en la Región de Antofagasta 10,3% de los usuarios encuestados utiliza la plataforma de Facebook, 89,7% utiliza WhatsApp, 0% se informa a través de radio, 5,1% utiliza los mensajes de texto y 0% lo hace a través de la aplicación de Instagram. Mientras que en la Región de Tarapacá, los resultados mostraron que 15,2% de los usuarios encuestados utiliza la plataforma de Facebook, 80,4% utiliza WhatsApp, 8,7% se informa a través de radio, 13% utiliza los mensajes de texto y 4,3% lo hace a través de la aplicación de Instagram. Además, el canal por el cual los recolectores de orilla se enteran de noticias y novedades relacionadas con las algas pardas en la Región de Antofagasta dio como resultado que 0% lo hace a través de la TV o radio local, el 59% se entera de noticias sobre el recurso por otros recolectores de orilla, 10,3% por redes sociales, 12,8 por mensaje de texto o correo electrónico y el 18% no se entera de la información compartida, teniendo una calidad de señal a internet regular (64,5%). En la Región de Tarapacá, el canal por el cual los recolectores de orilla se enteran de noticias y novedades relacionadas con las algas pardas dio como resultado que 4,3% lo hace a través de la TV, 0% por la radio local, el 43,3% se entera de noticias sobre el recurso por otros recolectores de orilla, 32,6% por redes sociales, 15,2 por mensaje de texto o correo electrónico y el 30,4% no se entera de la información y novedades sobre las algas pardas, teniendo una calidad de señal a internet regular (50%).

Continuó explicando que en relación a la última vez que los usuarios recibieron noticias del CM de algas pardas, en la región de Antofagasta respondieron que en el 2021 (41%) y en la Región de Tarapacá el mismo año (28,3%), pero agregó que más del 50%, en ambas regiones, mencionaron que en más de un año o nunca recibieron información al respecto. Además, el 46,2% y 69,6% de los recolectores de orilla en las Regiones de Antofagasta y Tarapacá respondieron que nunca se han comunicado con el CM o sus representantes respectivamente.

En conclusión sobre estos resultados, mencionó que 1) aproximadamente el 95% de los usuarios a esta pesquería sabe leer y escribir; 2) que casi la totalidad de los usuarios tiene Smartphone y el 20% tiene un computador; 3) el 79% y 91% de los usuarios tienen un plan a internet en las Regiones de Antofagasta y Tarapacá respectivamente, y aproximadamente la mitad de los usuarios considera que la calidad de señal a internet es regular; 4) casi el 50% de los recolectores de orilla declaran no haber recibido noticias del CM el año





anterior o nunca, y que la mayoría de las noticias relacionadas con la actividad las reciben mayoritariamente a través de otros recolectores de orilla y de manera secundaria, por redes sociales; 5) no existe una base de datos de contactos actualizada; 6) los participantes del PM también utilizan herramientas como Smartphone, internet y redes sociales; y 7) que el 95% de los usuarios de la Región de Antofagasta y el 93% de la Región de Tarapacá declaran tener interés por recibir noticias de la actividad.

En relación a las representaciones, los resultados de las encuestas mostraron que la recepción de información y noticias sobre el recurso lo obtienen a través de un computador o Tablet (64%), el 91% utiliza un Smartphone y el 91% correo electrónico, que el 100% de las representaciones tiene acceso a internet con una buena calidad de servicio de red. Además, destacó que el 100% de las representaciones del CM utiliza y considera de gran utilidad la aplicación de WhatsApp para compartir información y noticias sobre temas asociadas al recurso.

Finalmente, el Sr. Durán sugirió que para mantener el flujo de información y comunicación con todos los usuarios de los planes de manejo de algas pardas se requiere de 1) generar una base de datos de contacto de usuarios, 2) reforzar el sentido de pertenencia y relevancia de los comités de manejo de algas pardas y, 3) mantener los requerimientos actualizados con el menor gasto posible. Agregó, que para crear el interés y la costumbre en los usuarios para recibir información, novedades y noticias de los comités de manejo de algas pardas y de la actividad en general, será necesario 1) validar las acciones, 2) generar nuevos canales de comunicación, 3) facilitar información, noticias y actividades de los comités de manejo de algas pardas por vías requeridas o esperadas por el usuario (como la aplicación de WhatsApp) y, 4) realizar el seguimiento

Posteriormente, el Sr. Mauricio Vargas preguntó cómo se determinó el universo de los usuarios utilizados para realizar las encuestas. El Sr. Sergio Durán explicó que al no haber una base de datos de contactos actualizada, tampoco se encontró con un gran universo de usuarios por Región, por lo que se trabajó con los teléfonos que correspondían a los usuarios que no son solo recolectores de orilla ya que de 400-700 contactos sólo se encontraron 50 usuarios aproximadamente por región que están inscritos en el plan de manejo en el año 2013.

El Sr. Villarroel, preguntó sobre la posibilidad y la estrategia de generar una nueva base de datos a través de la aplicación de WhatsApp tomando en cuenta temas de confidencialidad. En este contexto, el Sr. Durán sugirió que la base de datos deberá ser creada y actualizada a través del equipo asesor técnico que los apoye a futuro.

El Sr. Luis Espinoza explicó que los sectores de trabajo de los recolectores de orilla generalmente son lugares alejados y sin acceso a red, mencionando que la vía de mayor acceso e intercambio de información con ellos sería utilizando la aplicación de WhatsApp. Sin embargo, indicó que los representantes de los comités de manejo pueden hacer la gestión de informar a sus representados, pero que la única manera que estas acciones funcionen sería siempre y cuando las estrategias de extracción y comercialización se basen en las buenas prácticas, puesto que es prioridad para el CM la protección de las algas pardas.

Criterios de operación para el Plan de Manejo. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal Subpesca.

El Sr. Villarroel presentó la propuesta de adecuación del PM de algas pardas de la Región de Tarapacá, indicando que solo se recibieron las observaciones realizadas por profesionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Explicó que dicha propuesta de adecuación al PM se implementó en base a la Res. Ex. N°3320/2013, que aprueba el PM para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro canutillo en la Región de Tarapacá y su informe técnico N°169/2013 correspondiente.

A modo de recordatorio, explicó las etapas de un PM, exponiendo de inmediato el estado actual en el que se encuentra dicho PM, aclarando que ya fueron llevadas a cabo las etapas de elaboración, implementación y





evaluación y que actualmente se requiere realizar la etapa de adecuación. Mencionó que ya se realizó la aprobación a la propuesta de adecuación al PM, que es de mediano y largo plazo. Explicó que dicha propuesta fue aprobada por el CM en la segunda sesión ordinaria (23.07.20), la cual se sostiene en tres pilares fundamentales; 1) enfoque sobre la captura, desembarque y el proceso productivo; 2) participación de los usuarios de la pesquería; y 3) los indicadores de desempeño, para lo cual se llevará a cabo un taller técnico.

En relación al punto 1), se estableció un objetivo general que consistía en evaluar el uso de indicadores pesqueros y productivos de la pesquería de algas pardas en los PM, para la que se formularon tres objetivos específicos.

- Evaluar el uso de indicadores básicos de captura, desembarque, esfuerzo y captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de algas pardas en Áreas de Libre Acceso (ALA) y en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Evaluar el uso de indicadores básicos de proceso de comercialización, transporte de embarcaciones y proceso en planta, que sean aplicables a los objetivos del PM.
- Actualizar la información del límite de extracción por recolector y la habitualidad para las tres especies de algas pardas sometidas a PM.

En este contexto, señaló que la acción realizada a corto plazo fue revisar el informe final, elaborado por la consultora M&S Ltda., denominado "Diagnóstico y evaluación de indicadores pesqueros y productivos de algas pardas en los PM de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta". Agregó que para evaluar los resultados e indicar las recomendaciones y conclusiones de manera complementaria al informe anterior, se solicitó a la consultora COLEGAS SpA. realizar y presentar dichos resultados.

Señaló que en relación al punto 2), se estableció el objetivo de evaluar el enfoque de participación de usuarios en la pesquería de algas pardas, resultados previamente expuestos por el Sr. Sergio Durán de la consultora COLEGAS SpA., junto con la entrega del informe final a través de los Términos Técnicos de Referencia (TTR), donde se desarrollaron los objetivos específicos siguientes:

- Diagnosticar y evaluar el funcionamiento de los Comités Locales de Algueros (CLA).
- Proponer estrategias de difusión y comunicación para mejorar la participación de los usuarios de la pesquería de algas pardas.

En relación al punto 3), se estableció el objetivo de revisar los indicadores de desempeño biológico-pesqueros del PM y su aplicación en estrategias de sustentabilidad de la pesquería de algas pardas. Para lo cual se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Establecer, en conjunto con los usuarios, indicadores complementarios de la pesquería que sean aplicables a las metas del PM y que sean de bajo costo.
- Establecer, en conjunto con los usuarios, reglas de control y medios de verificación adecuados para aplicar al PM.
- Definir los Puntos Biológicos de Referencia para las algas pardas usando las tendencias de poblaciones referenciales. Sin embargo, este en particular no será posible desarrollarlo debido a la insuficiente información existente.

En relación a los indicadores de desempeño, las acciones para levantar información fueron:

- Desarrollar un taller técnico en conjunto con los usuarios de Arica-Parinacota y Tarapacá con el objetivo de revisar y acordar indicadores de desempeño de bajo costo aplicables a la pesquería de algas pardas, el cual se llevará a cabo los días 1 y 6 de julio del presente año (corto plazo).
- Utilizar como insumo el proyecto en ejecución del Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA 2020-34) sobre monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de algas pardas.





- Elaborar los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para la actual asesoría al PM, lo cual ya fue enviado (corto plazo).

En relación a la información necesaria para el proceso de adecuación del PM a mediano y largo plazo, explicó que se requerirá de insumos actuales, como estudios y documentos generados antes del año 2020, información entregada por la asesoría técnica sobre la captura, desembarque y proceso productivo del año 2020. Esta información, sumada a otros insumos en proceso de desarrollo, como asesoría técnica sobre participación de los usuarios de la pesquería durante el periodo 2021-2022 (presente sesión), el documento elaborado después del Taller Técnico sobre indicadores de desempeño de bajo costo durante el período 2021-2022 (1 y 6 de julio 2022), y los resultados del proyecto FIPA 2020-34 sobre el monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de algas pardas, serán utilizados para que la SSPA y el CM como asesor técnico, elaboren un Informe Técnico que fundamente la adecuación al PM y posterior resolución que apruebe dicha adecuación.

Además, señaló que la propuesta de adecuación al PM a corto plazo ha sido elaborada a través de la iniciativa acordada en la quinta sesión ordinaria (19.11.20), en la cual se realizó una revisión, evaluación y propuesta de adecuación del PM. Agregó que se propuso incluir criterios de “permanencia” para viabilizar la entrada y salida de pescadores artesanales desde la nómina de participantes, puesto que es una necesidad obtener un cupo dentro de esta pesquería. En este contexto, recordó que el proceso de adecuación a corto plazo ha sido analizado y discutido desde la primera sesión ordinaria del año 2021 (20.10.21).

Posteriormente realizó una introducción para avanzar en el análisis de la propuesta de adecuación al PM, recordando a los representantes los principios que rigen la nómina de los pescadores artesanales participantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) en su artículo 9° bis, párrafo 2° como sigue:

- *requisitos o criterios de participación*, donde aquellos pescadores artesanales inscritos en la pesquería deberán haber efectuado operaciones extractivas (aplicado a parte de la región) y otros.
- *requisitos de operación*, establecido en el PM (ejemplo: exigir una habitualidad o periodicidad, un volumen, etc).
- *ingreso de nuevos pescadores artesanales*, mediante resolución fundada del Subsecretario en base a la evaluación del esfuerzo de pesca y la afectación a la sustentabilidad de la pesquería (Suspensión cierre del RPA).

El Sr. Villarroel explicó que de acuerdo a la normativa vigente (Res. Ex. N°3320/2013, que aprobó el PM y el Informe Técnico N°169/2013) en su primer principio de requisitos o criterios de participación, podrán participar de la actividad de recolección considerada en el PM, las personas que cumplan con los siguiente:

- a) que cuenten con inscripción vigente en el RPA de la I Región de Tarapacá, en la categoría de buzo o recolector de orilla, alguero o buzo apnea;
- b) que tengan autorizada las especies de huiro negro *Lessonia berteroana*, huiro palo *Lessonia trabeculata* o huiro *Macrocystis spp.*
- c) que hayan efectuado operaciones extractivas en el área de aplicación del plan.

Continuó que para el segundo principio, indicó que el PM actual carece de requisitos de operación, aunque de acuerdo al artículo 9° bis no es obligatorio que los tenga. Finalmente, para el tercer principio, sobre el ingreso de nuevos pescadores artesanales, el Sr. Villarroel explicó que en otros comités se han reemplazado cupos a través de las caducidades o por posesiones efectivas (ejemplo: fallecimiento).





De inmediato, presentó la **Propuesta de adecuación de corto plazo del Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Tarapacá** (ver punto 6 de este documento), la cual fue revisada y discutida en la presente sesión.

En relación a la *Propuesta para los requisitos de operación*, mencionó que el primer, segundo y tercer requisito de operación quedaron establecidos en la segunda sesión ordinaria, de acuerdo a lo discutido y consensado por los miembros representantes del CM. La señorita Nicole Maturana, agregó que en el primer requisito de operación se evaluará todo el año 2023, debiendo salir de la nómina del PM todos aquellos pescadores artesanales que no presenten ninguna declaración (estadística). Mientras que como segundo requisito y pasado el año 2023, se evaluarán las declaraciones (estadísticas) cada 2 años.

Posteriormente, el Sr. Villarroel expuso lo establecido en *Apelación mediante causal de caso fortuito o fuerza mayor*, donde se acuerda por consenso que *“dentro de cada periodo, él o la interesado(a) deberá poner a disposición los antecedentes correspondientes que justifiquen la causal”*. Además, indicó que se agregó una nota en la que se establece que, *Se considera como causales de caso fortuito o fuerza mayor, aquellas que se aplican de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura*. Para estos puntos tratados, los miembros del CM aprobaron por consenso los requisitos de operación y participación del documento de propuesta.

En *Requisito de participación*, el Sr. Villarroel dio lectura al documento de propuesta de adecuación del PM. De inmediato, el Sr. Mauricio Vargas indicó que no le quedó claro de que se trata la lista que generará el Servicio, puesto que los pescadores artesanales podrán ser inscritos en el PM sin que haya vacantes disponibles. El Sr. Villarroel asintió que la lista se generará en un periodo de tiempo determinado a medida que cumplan todos los requisitos solicitados. La señorita Maturana agregó que la lista será generada debido a que a partir del año 2023 en adelante, aquellos pescadores artesanales que estén fuera de la nómina del PM no podrán tener operación, puesto que estará prohibida la extracción para aquellos que estén fuera del plan. El Sr. Vargas propuso que teniendo un determinado número de cupos se realice el llamado para la inscripción de ese número determinado. En este contexto, los miembros del CM manifestaron y justificaron sus sugerencias respecto a la letra c, modificándose y reemplazándose por *“el mismo CM definirá en cada periodo el mecanismo de ingreso para los cupos disponibles”*.

En relación a *cambio de zona*, el Sr. Villarroel solicitó a los miembros del CM se pronuncien y justifiquen sus observaciones sobre que *“podrán invocar el cambio de zona, aquellos pescadores artesanales participantes del PM que cambien de caleta base en el Registro Pesquero Artesanal y en el área de aplicación del plan, en las condiciones y oportunidad que determine el Servicio”*. De inmediato, el Sr. Vargas expresó su desacuerdo con lo establecido en la propuesta, puesto que se generará la necesidad de establecer nueva y detallada regulación para llevarlo a cabo. El Sr. Luis Espinoza sugirió que sea el CM quien determine si corresponde el cambio de zona. Los miembros del CM llegaron a consenso con la adecuación al PM en relación a que *“el CM definirá los criterios en cada periodo para un posible cambio de zona”*.

Por otro lado, el Sr. Vargas sugirió revisar lo establecido en la propuesta de adecuación la causal de *caso fortuito o por fuerza mayor*. Finalmente, la señorita Maturana sugirió que quien solicite dicha causal especifique el periodo en el cual no operó. Posteriormente, los miembros del CM llegan a consenso y establecen en la propuesta que para la *apelación mediante la causal de caso fortuito o por fuerza mayor dentro de cada periodo, él o la interesado(a) deberá poner a disposición los antecedentes correspondientes que justifiquen la causal*.





Varios

En relación a la renovación del CM, el Sr. Villarroel informó que el CM de algas pardas de la Región de Tarapacá cumple su vigencia para el sector pesquero artesanal y sector de plantas de proceso. El cual cumplió con su vigencia de 4 años, entrando en vigencia el año 2018 y finalizando en junio del presente año 2022. En este contexto, la señorita Nicole Maturana mencionó que por este motivo se genera la necesidad de renovar a sus representantes. Por ese motivo se requerirá que el sector pesquero artesanal defina el número de cupos vacantes y las ponderaciones en relación a los apoyos.

De inmediato presentó la revisión de estado de vigencia del CM algas pardas de la Región de Tarapacá de acuerdo a la Res. Ex. N°2306-2018, mencionando que entró en vigencia el 06 de julio del 2018 y fecha de renovación el 6 de julio del 2022. Agregó que dicho CM fue conformado para la Zona 1, por el Sr. Luis Héctor Espinoza Espinoza y la Sra. Soledad Rodríguez Tapia, para la Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes por los Sres. Jimmy Luis Olivares Torres y Ramón Osvaldo Farfán Salas, para la Zona 4 Caramucho con los cupos siempre vacantes, para la Zona 5 sur de Tarapacá por la Sra. Cristina del Carmen Plaza Varela y el Sr. José Echeverrygaray Venegas, para el sector de Plantas de Proceso por los Sres. José Luis Torrealba Oyuela y Juan Edmundo Tapia Izaga. Explicó que para la conformación de éste CM se tramitó el proceso de designación de miembros titulares y suplentes a través de la Res. Ex. 506 del 7 de febrero del 2018, donde se estableció que fueran 4 representantes de 7 cupos disponibles, validándose y 1 apoyo (voto) por representante. Además, recordó que se establecieron criterios de ponderación de plantas de proceso (plantas de proceso pequeñas y plantas grandes).

En relación a los y las representantes del sector privado, la señorita Maturana preguntó a los miembros del CM si se mantendrán a) los 4 cupos para representantes de los pescadores artesanales y su distribución por Zonas y b) 1 cupo para los representantes de Plantas de Proceso. Además, solicitó a los miembros del CM se pronuncien en relación a los criterios de ponderación de apoyos, recordando que el apoyo de un o una pescador(a) artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías, equivale a 1 apoyo y que participen en las nóminas de operación dentro de los PM. Para el sector de Plantas de Proceso, explicó que para el año 2018 se consideró como criterio de ponderación a las plantas de proceso según sus niveles de producción medida en alga picada para los recursos huiro negro, huiro palo y/o flotador de la Región de Tarapacá, mostrando que para aquellas que producían menos o igual a 1000 toneladas, la planta de proceso era ponderada con 1, mientras que para plantas de proceso con producción entre mayor a 1000 toneladas o igual a 3000 toneladas, o mayor a 3000 toneladas eran ponderadas con 5 y 7 respectivamente.

En relación al número de cupos para renovar a los representantes del CM por parte de los pescadores artesanales, el Sr. Ramón Farfán sugirió que para la Zona 2 y Zona 3 se nombre un representante en cada Zona de manera independiente. El Sr. Vargas recordó que el número de Zonas fue definido en base al número de personas que opera en dicha zona. El Sr. Villarroel sugirió aumentar el número de cupos, para aumentar la posibilidad de quorum. La señorita Maturana propuso aumentar el número de cupos sin establecer el número de zona. El Sr. Espinoza, recaló la necesidad de trabajar en base a las buenas prácticas y mencionó estar de acuerdo con mantener el número de cupos. En este contexto, los miembros del CM no llegaron a consenso en el número de cupos, determinando que serán definidos en base a un análisis técnico con los datos disponibles. Además, la señorita Maturana solicitó que la definición de criterios de ponderación de apoyos (planta y pesca artesanal) también será determinado mediante la mejor información técnica disponible.

El Sr. Vargas comentó la necesidad de discutir el contenido de la Res. Ex. N°1151, en la cual se establece el periodo de apertura de inscripción al PM de la Región de Tarapacá, la cual salió en vigencia el día 8 de junio (publicada el 14 de junio de 2022). En este contexto, la señorita Maturana explicó que todos los pescadores artesanales que tenían su RPA en la Región de Tarapacá, antes de la diferenciación por región, se les permite





operar en ambas regiones bajo ciertos criterios, los que fue denominado como Zona Contigua. Por lo tanto, y a partir del 14 de junio del 2022 hasta el 29 de julio del mismo año, los pescadores artesanales de Arica y Parinacota (en cualquiera de sus categorías) podrán inscribirse en la nómina de participantes del PM de la Región de Tarapacá. El Sr. Villarroel agregó que ya fueron llevados los formularios a la Región de Tarapacá, donde se realizó una inducción al igual que en la región de Arica y Parinacota, a la cual ya enviaron los formularios.

4. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdo	Responsable	Plazo
Aprobación de Acta anterior	Se aprueba por consenso el acta de la segunda sesión anual ordinaria 2022.	SSPA	No aplica
Propuesta de adecuación PM	Se aprueba por consenso los requisitos de operación y participación del documento de propuesta.	CM	No aplica
Propuesta de adecuación PM	El requisito de participación, del documento de propuesta de adecuación del PM, letra c, se modifica y se reemplaza por <i>“el mismo CM definirá en cada periodo el mecanismo de ingreso para los cupos disponibles y/o cambio de zona”</i> .	CM	No aplica
Propuesta de adecuación PM	Los miembros del comité acuerdan, por consenso, la adecuación del PM en relación a que el CM definirá los criterios en cada periodo para un posible cambio de zona.	CM	No aplica
Propuesta de adecuación PM	Se acuerda, que para la apelación mediante la causal de caso fortuito o por fuerza mayor dentro de cada periodo, él o la interesado(a) deberá poner a disposición los antecedentes correspondientes que justifiquen la causal.	CM	No aplica
Renovación del CM	Los criterios para el número de cupos de representantes del sector pesquero artesanal y criterios de ponderación de apoyos (planta y pesca artesanal) se determinarán mediante la mejor información técnica disponible y del proceso de conformación anterior (2018).	CM	No aplica

5. CIERRE DE LA REUNIÓN

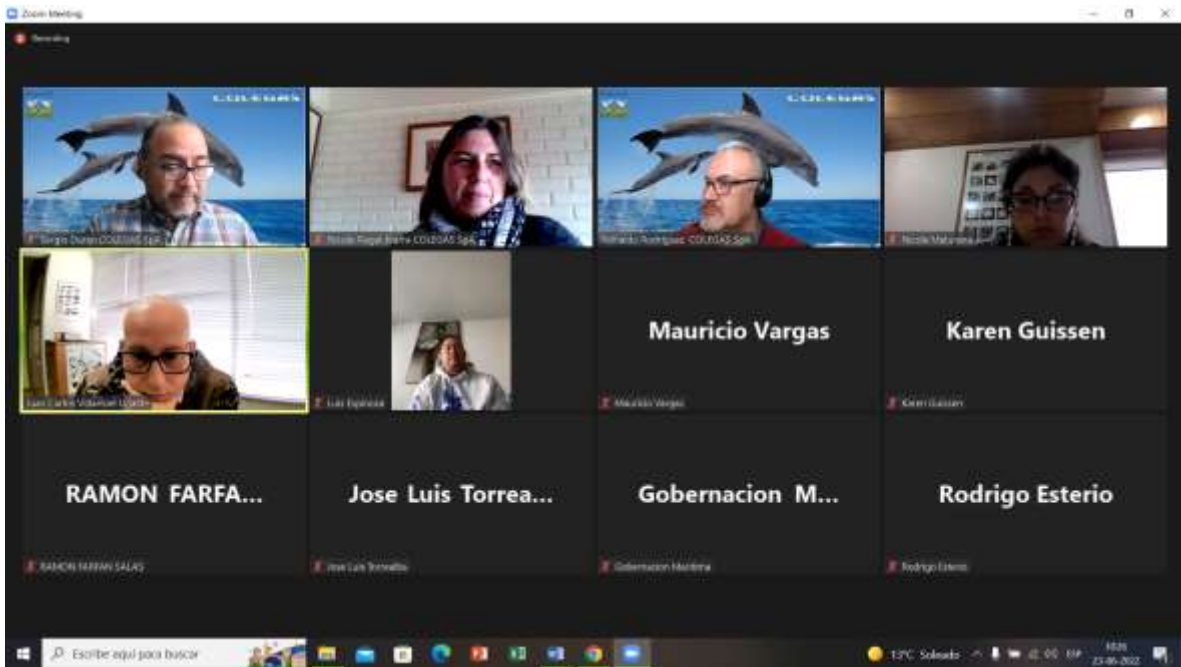
La sesión finalizó a las 13:15 horas.





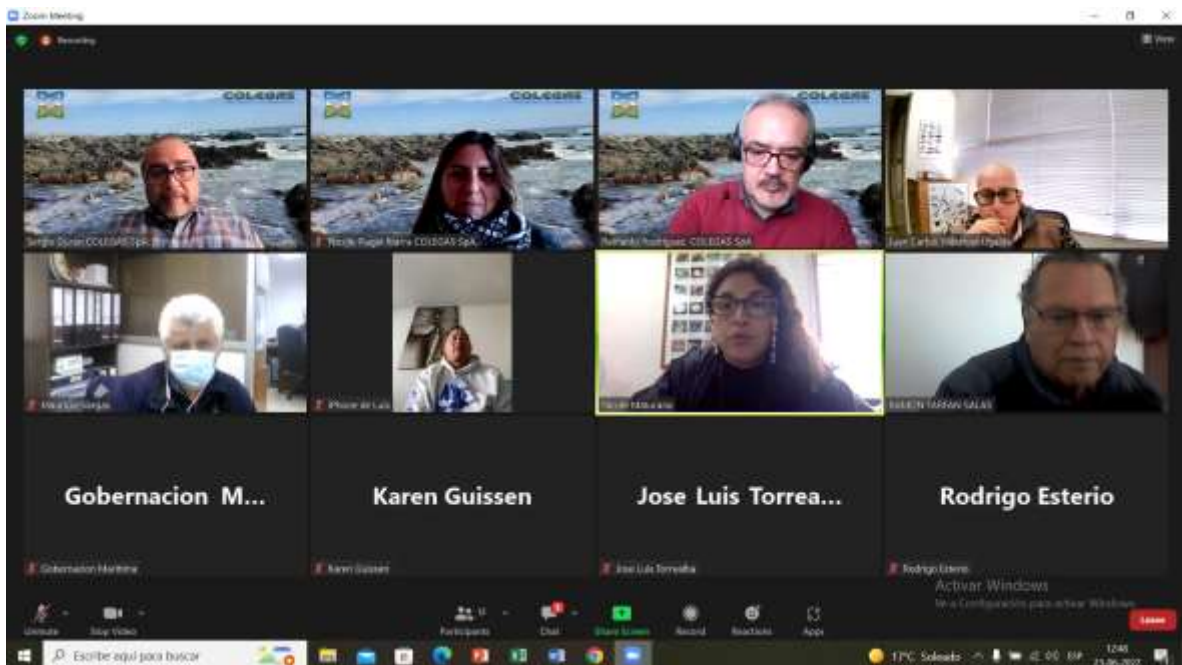
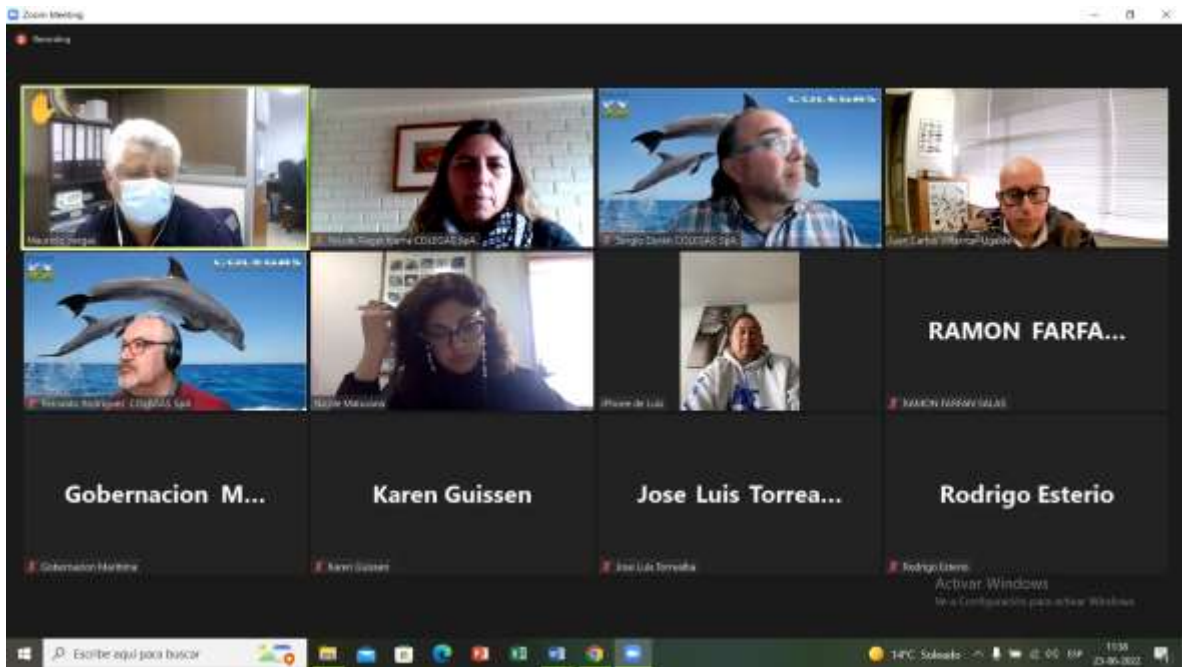
Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Tarapacá
Segunda Sesión Ordinaria
Fecha: 23/06/2022
Lugar: Telemática

Imágenes de asistencia de la sesión:





Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Tarapacá
Segunda Sesión Ordinaria
Fecha: 23/06/2022
Lugar: Telemática





Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Tarapacá
Segunda Sesión Ordinaria
Fecha: 23/06/2022
Lugar: Telemática





6. PROPUESTA DE ADECUACIÓN AL PLAN DE MANEJO

PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE CORTO PLAZO

PLAN DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE TARAPACÁ

(con observaciones realizadas por el comité de manejo en tercera sesión anual ordinaria de fecha 23/06/22)

REQUISITOS DE OPERACIÓN:

Podrán continuar operando en el plan de manejo aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos de operación:

1. Que demuestren al menos 1 declaración de operación en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de octubre del mismo año, ambas fechas inclusive, en las condiciones y oportunidad que determine el Servicio. No obstante lo anterior, la nómina tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 (evaluación de 1 año).
2. Que demuestren al menos 6 declaraciones de operación en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, en las condiciones y oportunidad que determine el Servicio. No obstante lo anterior, la nómina tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 (evaluación cada 2 años).
3. Que demuestren al menos 6 declaraciones de operación en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2027 y el 31 de octubre de 2029, ambas fechas inclusive, en las condiciones y oportunidad que determine el Servicio. No obstante lo anterior, la nómina tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029 (evaluación cada 2 años).

APELACIÓN MEDIANTE CAUSAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si el pescador artesanal no realiza actividades pesqueras extractivas, éste podrá invocar la causal de caso fortuito o fuerza mayor ante el Servicio, antes del vencimiento del periodo de operación establecido para cada nómina de pescadores artesanales participantes del plan de manejo. El afectado podrá reclamar de la nómina ante el Director Zonal. El o la interesada(o) deberá poner a disposición los antecedentes correspondientes que justifiquen la causal.

Nota: Se considera como causales de caso fortuito o fuerza mayor, aquellas que se aplican de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES DEL PLAN DE MANEJO

Podrán participar de la actividad de recolección considerada en el plan de manejo, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:





Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Tarapacá
Segunda Sesión Ordinaria
Fecha: 23/06/2022
Lugar: Telemática

- a) Que cuente con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Tarapacá, en la categoría de Buzo o Recolector de Orilla, Alguero o Buzo Apnea;
- b) Que tengan autorizada la especie Huiro negro *Lessonia berteroana*.
- c) Que cumplan con el mecanismo de ingreso para los cupos disponibles y/o cambio de zona que defina el comité de manejo en cada periodo.

La inscripción en la nómina de pescadores artesanales participantes procederá en el número de cupos que determine la Subsecretaría de acuerdo a la evaluación del esfuerzo de pesca y siempre que ello no afecte la sustentabilidad de la pesquería.

En tanto la nómina de pescadores artesanales participantes se encuentre en operación y vigente, toda solicitud de modificación, deberá ser informada por la Directora o Director Regional del Servicio mediante oficio dirigido a la Directora o Director Zonal, sin que dicho acto administrativo afecte la operación del pescador artesanal.

